

# IX. Relaciones del Departamento con las Comunidades Autónomas y entidades públicas y privadas

## A) RELACIONES DEL DEPARTAMENTO CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

*Las relaciones entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de agricultura, pesca y alimentación se han mantenido aplicando los principios de colaboración y cooperación previstos en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.*

De acuerdo con estos principios, durante el año 2005, se han celebrado las siguientes actuaciones:

1. Reuniones de órganos de cooperación entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Consejerías o Departamentos competentes de las Comunidades Autónomas, en particular, de las Conferencias Sectoriales y de los Consejos Consultivos celebrados.
2. Convenios de colaboración o de encomiendas de gestión suscritos en materia de agricultura, pesca o alimentación entre ambas partes.
3. Actuaciones vinculadas al Seguimiento normativo relativo al análisis jurídico de las normas y actos administrativos adoptados por el Estado y por las Comunidades Autónomas, en materia de agricultura, pesca y alimentación, con referencia a los recursos o conflictos planteados, tanto en vía constitucional como contencioso-administrativa, así como a las actuaciones de colaboración emprendidas.

Las técnicas y medios de colaboración empleados, persiguen facilitar la colaboración y la cooperación entre las diferentes Administraciones públicas, recogiendo los pronunciamientos del Tribunal Constitucional de respeto a la competencia que corresponde a cada Administración.

### 1. REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Durante el año 2005, se han celebrado las siguientes reuniones de las Conferencias Sectoriales y de los Consejos Consultivos constituidos en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

**a) Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural**

- 21 de febrero de 2005, en Madrid (Acta nº 68).
- 18 de abril de 2005, en Palma de Mallorca (Acta nº 69);  
De estas dos Conferencias cabe destacar:
  - Proyecto de Real Decreto por el que se regula el Régimen de La Tasa Láctea.
- 13 de junio de 2005, en Madrid (Acta nº 70).
- 11 de julio de 2005, en Madrid (Acta nº 71); en la que se aprobó el sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea.
- 29 de julio de 2005, en Madrid –Conferencia extraordinaria– (Acta nº 72). El punto único del orden del día fue la aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo del 29 de septiembre de 2003.
- 17 de octubre de 2005, en Toledo (Acta nº 73).
- 14 de noviembre de 2005, en Madrid (Acta nº 74).

**b) Conferencia Sectorial de Pesca**

- 18 de abril de 2005, en Palma de Mallorca (Acta nº 30)
- 11 de julio de 2005, en Madrid (Acta nº 31)

**c) Consejos Consultivos de Política Agrícola para Asuntos Comunitarios**

- 21 de febrero de 2005, en Madrid.
- 7 de marzo de 2005, en Madrid.
- 18 de abril de 2005, en Palma de Mallorca.
- 23 de mayo de 2005, en Madrid.
- 13 de junio de 2005, en Madrid.
- 11 de julio de 2005, en Madrid.
- 13 de septiembre de 2005, en Madrid.
- 17 de octubre de 2005, en Toledo.
- 14 de noviembre de 2005, en Madrid.
- 12 de diciembre de 2005, en Madrid .

**d) Consejos Consultivos de Política Pesquera para Asuntos Comunitarios**

- 21 de febrero de 2005, en Madrid.
- 7 de marzo de 2005, en Madrid.
- 13 de junio de 2005, en Madrid.
- 11 de julio de 2005, en Madrid.
- 13 de septiembre de 2005, en Madrid.
- 17 de octubre de 2005, en Toledo.
- 14 de noviembre de 2005, en Madrid.
- 12 de diciembre de 2005, en Madrid.

**2. SITUACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD NORMATIVA ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DURANTE 2005**

En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1417/2004, de 11 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Vicese-